

RIO BUENO, 19 Julio de 2021

DECRETO EXENTO N°2126

IDDOC: 419099

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 56, 58, 63, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. La Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021, Rol 3669-2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3. Las facultades de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Artículos números 63 y siguientes.
4. La necesidad de contratar una Nutricionista para la ejecución de 120 horas del proyecto, "Rescatando a las riobueninas del sedentarismo a través de la recreación.", durante los meses Agosto 2021 y Septiembre 2021.
5. Decreto Exento N° 2121 de fecha 19.07.2021, que nombra Secretario Municipal (S) a don Ariel Edmundo Delgado Alvarez.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representado por su Alcaldesa, doña **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ** y doña, **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ ASTUDILLO**, Cédula nacional de identidad N°19.166.686-0, para que preste servicios de nutricionista en el proyecto denominado "Rescatando a las riobueninas de la Pandemia a través de la Recreación, en el marco de gestión Fondo Nacional de desarrollo regional (FNDR), subvención de actividades de carácter Deportivas – Interés Regional", a ejecutarse los meses de Agosto 2021 y Septiembre 2021, de acuerdo a la planificación y carga horaria otorgada por la Oficina Deportes, la cual tendrá el control del instrumento durante su ejecución.
2. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente convenio, a la cuenta N°2140504007, Proyecto: **Rescatando a Las Riobueninas del Sedentarismo de la Pandemia a través de la Recreación.**



3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el mencionado convenio de prestación de servicios a honorarios suscrito entre ambas partes pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA




ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CASP/ASP/marv



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO- DEPORTE
RÍO BUENO, 19 de Julio 2021
IDDOC 419099

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Río Bueno, 19 de Julio 2021, comparece la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derechos público, Rol Único Tributario N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcaldesa doña, **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ**, nacionalidad chilena, profesión abogada, cédula nacional de identidad N°16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de la comuna de Río Bueno Río Bueno y doña; **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ ASTUDILLO**, nacionalidad chilena, soltera, Nutricionista, cédula nacional de identidad N° 19.166.686-0, domiciliada en calle Esmeralda N°988 Comuna de La Unión, se conviene lo siguiente:

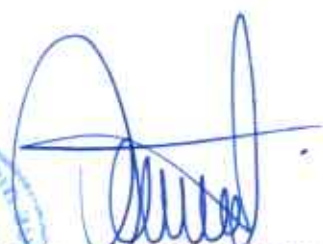
- PRIMERO:** En virtud de lo expresado la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento en contratar bajo la modalidad de honorarios a doña, **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ ASTUDILLO**, quien se compromete a realizar labores propias de su profesión, en la ejecución del proyecto denominado: **“Rescatando a las riobueninas del sedentarismo de la Pandemia a través de la Recreación”** consistente en realizar visitas domiciliarias a 20 mujeres jefas de hogar con el fin de abarcar todos los aspecto de la actividad física personalizada y el cuidado de la salud de forma integral. Tendrá la responsabilidad de conocer y analizar las metas de cada beneficiaria, realizando planes alimenticios que le ayude alcanzar los resultados; realizar una evaluación inicial, proceso y evaluación final. Dar una charla de orientación en alimentación nutritiva a través de la plataforma MEET y o presencial siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
- SEGUNDO:** La profesional deberá ejecutar contabilizando los meses de agosto 2021, septiembre 2021, 120 horas cronológicas. (60 horas por mes)
- TERCERO:** Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizará en la Comuna de Río Bueno, los meses de Agosto 2021(60 horas) y Septiembre 2021 (60 horas), de lunes a Viernes, en horario entregado por la Oficina Deportes, junto con la planificación y la carga horaria de cada mes, de acuerdo al artículo segundo del presente convenio.
- CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, pagará a doña, **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ AUSTUDILLO**, por su prestación de servicios, la suma de **\$600.000 Mensuales** (seiscientos mil pesos). Impuesto incluido, previa emisión de Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además debe adjuntar, listado de asistencia , informe cuantitativo y cualitativo, planificación del mes y certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



- QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno para cumplir con las medidas sanitarias y precauciones estándar recomendada por el ministerio de Salud otorgará a doña, **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ AUSTUDILLO**, pecheras desechables, cubre zapato desechable, protectores faciales, mascarilla, alcohol gel y un termómetro.
- SEXTO:** Doña, **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ ASTUDILLO** al momento de realizar la visita domiciliaria deberá de tomar la trazabilidad y la temperatura a todos los residentes del domicilio intervenido, luego deberá de hacerla llegar al supervisor del proyecto.
- SÉPTIMO:** Doña, **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ ASTUDILLO**, para ser parte de la ejecución del proyecto, mencionado en el artículo N°1 del presente convenio deberá de estar inmunizado con ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19 y deberá de realizarse el PCR a cada 15 días para prevenir un posible contagio.
- OCTAVO:** En caso que la comuna retroceda en el plan paso a paso, la ejecución del proyecto, se realizará a través de plataforma digital. (Zoom – Meet u otro similar), para tal efecto se deberá dejar evidencia de la clase.
- NOVENO:** El presente contrato de prestación de servicios solo regirá una vez que el profesional ejecute las prestaciones estipuladas en el artículo primero, segundo y tercero de este convenio.
- DECIMO:** La supervisión de las funciones descritas en el punto primero, segundo y tercero, estará a cargo del Coordinador de la Oficina Deportes, don Mauricio Antonio Reyes Vargas, quien informará el cumplimiento de las actividades.
- DECIMO PRIMERO:** Las partes dejan expresa constancia que doña, **AURORA ALEJANDRA MUÑOZ AUSTUDILLO**, no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, adquiere este carácter por este convenio, que se realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.
- DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.



DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

Aurora

AURORA ALEJANDRA MUÑOZ AUSTUDILLO
RUT: 19.166.686-0
PRESTADOR DE SERVICIO HONORARIOS



CASP/ASP/marv

